



Bogotá D.C,  
603

Señor:  
**ANONIMO**  
Ciudad.

Asunto: Respuesta de fondo al derecho de petición sobre Presunta obra Sin Licencia.  
Referencia: Oficio radicado 20204602236962 del 11 de noviembre de 2020.

Respetado(a) señor(a):

En atención a su oficio de fecha del 11 de noviembre del 2020, radicado con el número de la referencia, dentro del que requiere se investigue la construcción que se adelanta en la Calle 75 A # 72-15, nos permitimos manifestar que, atendiendo su requerimiento de inspeccionar el bien de la dirección arriba mencionada, con radicado número 20206030022073, se ordenó practicar visita técnica al predio, a fin de establecer las posibles infracciones al régimen de obras. Dicha visita se realizó el día 12 de diciembre del año en curso, por la profesional Camila Vinchery, arquitecta adscrita al Área de Gestión Policiva y Jurica de Engativá, quien informo: "Se debe verificar licencia de construcción y planimetría aprobada para verificar que se ajuste a lo construido en terreno; área lote 8 metros de frente por 8 de fondo total 64m2".

Respetando y acatando las garantías constitucionales y legales, al debido proceso y al derecho a la defensa, que le asisten a los administrados, una vez contemos con copia de la licencia de construcción expedida para las obras de construcción adelantadas en el inmueble antes señalado, procederemos a verificar si lo construido se ajusta a lo aprobado en dicha licencia de construcción, y con esto determinar, la existencia o no de infracciones al régimen urbanístico.

Cordialmente,



**ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES.**  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Lina María Cutillo  
Revisó: Jhon Roger Martínez  
Julieth Carolina Pedraza Castro  
Aprobó: William A. Díaz

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección para que se le comunique el trámite dado a su requerimiento, y de conformidad con en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **28 ENE 2021**, se fija la presente comunicación, con el fin de informarlo respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las siete de la mañana (7.00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

El presente oficio permaneció fijado en lugar público de esta Alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_ (día hábil).